

**OFICINA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO*****ORDEN ADMINISTRATIVA***NÚMERO: OA-2011-09DISTRIBUCIÓN: “D”FECHA: 16 de agosto de 2011**ASUNTO: POLÍTICA DE ADQUISICIÓN Y USO DE LICENCIAS DE PROGRAMAS Y APLICACIONES****PROPÓSITO:**

El propósito de esta política es garantizar el cumplimiento de las leyes de derechos de autor y los acuerdos de licenciamiento en lo que respecta a la adquisición, uso, asignación y distribución controlada de las licencias de programas y aplicaciones.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Esta política aplica para todos los programas y aplicaciones con derechos de autor y que son propiedad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Esto incluye copias de aplicaciones y licencias que se compran o que son adquiridas por la AAA a través de acuerdos contractuales. El término "propiedad" no implica la propiedad de derechos de autor, sino más bien el derecho a utilizar la aplicación tal como se define en la licencia o acuerdo contractual.

Esta política aplica a todos los empleados de la AAA y cualquier contratista que haga uso de los programas y aplicaciones autorizados a utilizarse en la AAA.

**RESPONSABILIDADES:**

1. El Director de Sistemas de Información es responsable de hacer que se cumpla esta política en la Autoridad.

## DETERMINACIÓN:

1. La AAA sólo utilizará versiones originales de la o las aplicaciones y programas adquiridos legalmente, las cuales se configurarán y utilizarán de acuerdo con los términos condiciones establecidas por el titular de los derechos de autor.
2. El uso de copias no autorizadas o ilegales de cualquier programa o aplicación está totalmente prohibido.
3. La AAA se reserva el derecho de instalar aplicaciones o programas catalogados como "gratis", siempre y cuando éstos vengan aprobados por el Departamento de Sistemas de Información y cumplan con lo establecido en la licencia suministrada por el proveedor.
4. La adquisición de las licencias de aplicaciones y programas se hará tomando en consideración los mejores intereses de la AAA y según el proceso de compras establecido en coordinación con el Departamento de Sistemas de Información.
5. El uso de licencias de aplicaciones y programas podría conllevar el pago de un mantenimiento anual, el cual es necesario para la sana operación de los mismos.
6. Las aplicaciones y programas serán distribuidos e instaladas a través del Departamento de Sistemas de Información. La AAA se reserva el derecho de redistribuir o retirar programas y/o aplicaciones según las necesidades del negocio.
7. Se establecerá un custodio centralizado quien estará a cargo del control, manejo y administración de las licencias de aplicaciones y programas.
8. Copias de las aplicaciones, programas y su respectiva documentación se pueden crear para propósitos de resguardo y recuperación ante desastres, según lo permitido por los términos y condiciones de licencia.
9. Siempre se establecerán controles para evitar el uso de copias no autorizadas o ilegales de aplicaciones y programas. Estos controles incluirán medidas para verificar el cumplimiento de licencias adquiridas.
10. La AAA se reserva el derecho a eliminar aplicaciones no autorizadas o ilegales, y hacerlo sin previo aviso cuando se estime que el riesgo de la AAA es significativo.

VIGENCIA:

Esta Orden Administrativa tiene vigencia inmediata y deja sin efecto todas las comunicaciones que se hayan cursado sobre este asunto.

APROBADO POR:



\_\_\_\_\_  
Ing. José F. Ortiz Vázquez  
Presidente Ejecutivo

12/23/2011

Fecha de Aprobación